

Ha tenido entrada en esta Dirección General, procedente Universidad Complutense de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley 9/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2025, solicitud de autorización, de transferencia de crédito MC-OP/2025/0000065802, de gastos de capital (Capítulo VI) y activos financieros (Capítulo VIII) a gastos corrientes (Capítulo I), por importe de 6.023.200,40 euros, con carácter previo a la aprobación por el Consejo Social de la Universidad.

La solicitud presentada y firmada por el Rector, se acompaña de *“Memoria justificativa y explicativa de la necesidad de efectuar a presente modificación presupuestaria de transferencia de crédito con objeto de incrementar la dotación económica correspondiente al personal docente e investigador de la Universidad Complutense de Madrid”*, y documento contable presupuestario, con desglose de las partidas afectadas por la modificación propuesta.

Del análisis de la documentación remitida, se realizan las siguientes observaciones:

La modificación propuesta, por importe de 6.023.200,40 euros, incrementa en su totalidad el capítulo I de gastos de personal, con baja en el capítulo 8 por importe de 202.500 euros (desglosado 201.569,10 de “préstamos al personal” y 930,90 euros de “anticipos al personal”), y baja por la diferencia, 5.820.700,04 euros, en capítulo VI.

El artículo 51.9 de la Ley 9/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2025, establece que *“...las transferencias de gastos de capital a cualquier otro capítulo podrán ser acordadas por el Consejo Social, previo informe favorable del titular de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades y autorización de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo”*.

De la aplicación del anterior artículo se desprende que la autorización a emitir se circunscribe al ámbito de los gastos de capital, por el importe anteriormente indicado, quedando fuera de la autorización solicitada las minoraciones de capítulo VIII propuestas, al no incluirse en el ámbito de aplicación del artículo 51.9 referenciado.

Cumple mencionar, que la autorización de este centro directivo no contempla el análisis individualizado respecto a la disponibilidades e insuficiencias que se pretender cubrir, ni el cumplimiento de la normativa interna presupuestaria de la entidad, de acuerdo con la autonomía financiera universitaria.



No obstante, lo anterior, y aunque no se encuentra cumplimentado en la documentación presentada la información correspondiente a “fondo” y “proyecto” de los subconceptos, se observa que la partida G/6400900/3000 “*PROGRAMA Mº CIENCIA. INN*” por importe de 3.140.283,72 euros, a consecuencia de su denominación, pudiera tener naturaleza de “afectada”.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con el artículo 51.9 de la Ley 9/2024, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el año 2025, se autoriza la modificación presupuestaria propuesta por la Universidad Complutense de Madrid, en los términos anteriormente indicados.

EL DIRECTOR GENERAL DE PRESUPUESTOS

**DIRECCIÓN GENERAL DE UNIVERSIDADES
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES**



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestion.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: **0982735604056123526216**